MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO INTERNACIONAL DE DESMINADO

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN No. 8

PARCIAL **TOTAL** [X]

Nilo (Cundinamarca) 25 de septiembre de 2025.

1.	**CONTRATISTA**	Nombre completo: **CARLOS MANUEL DIAZ NUÑEZ** Identificación: 1117885145 Nacionalidad: colombiana Dirección: CRA 21A 3A 39 FLORENCIA CAQUETÁ Teléfono: 3124775322 e-mail: manueldiazaboga@gmail.com
2.	**SUPERVISOR**	Nombre completo: Mayor (MY) EDOARDO LOMBANA PUENTES Cargo: Subdirector CIDES y/o quien haga sus veces se denominará el supervisor del contrato, de acuerdo con la resolución de nombramiento No. 00000994 fechada el 11 de febrero de 2025.
3.	**No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	No. Del contrato: **030 CENAC REGIONAL TOLEMAIDA-2025** Fecha de suscripción 12 de febrero de 2025
4.	**PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA**	No. De póliza 61-44-101057842 Aseguradora: Seguros del Estado SA Fecha oficio aprobación 12/02/2025 Aprobado por Teniente Coronel SHIRLY MARY CEBALLOS VILLA
5.	**CRP**	**CDP No: 2325** de fecha 24/01/2025 **CRP No.:** 37025 de fecha 16/02/2025 UNIDAD/SUB UNIDAD EJECUTORA: CENAC TOLEMAIDA DEPENDENCIA: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - TOLEMAIDA POSICIÓN CATALOGO DE GASTO: **A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES** FUENTE: NACIÓN RECURSO: 10 CSF VALOR: **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($30.400.000,00)**
6.	**FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL**	**16 DE FEBRERO DE 2025.**
7.	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	**30 DESEPTIEMBRE DE 2025.**
8.	**OBJETO CONTRACTUAL**	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LOS PROCESOS DE LAS INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, DISCIPLINARIAS Y PENALES DEL CENTRO INTERNACIONAL DE DESMINADO (CIDES).
9.	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS**	1. Asesorar y contribuir a la elaboración de políticas, procedimientos y prácticas educativas para la construcción de documentos que se generen

CONTRACTUALES	a partir de la oferta académica ofrecida por el centro, se evidenciara con informes que contengan propuestas para la mejora de los procedimientos. 2. Asesorar y elaborar la documentación relacionada en los procesos de contratación, adquisición y convenios del centro internacional de desminado, asegurando que los procesos se realicen de acuerdo a las regulaciones y políticas aplicables, respecto a la vinculación de personal civil o militar, en un contexto nacional o internacional. 3. Cumplir con las facultades establecidas en el título noveno, capítulo único "de las oficinas de asuntos disciplinarios", art. 117 "facultad de las oficinas de asuntos disciplinarios, art. 119 "facultad del secretario" y art. 120 "del asesor jurídico", y demás actuaciones frente a la aplicación del régimen disciplinario de las fuerzas militares (ley 1862 de 2017), junto con el diligenciamiento de los libros radicadores y sabanas. 4. Cumplir con las atribuciones estipuladas en el libro iii "actuación administrativa", título i "reglas de la actuación, capítulo ii "atribuciones de los funcionarios", donde se establecen las funciones y deberes frente al desarrollo y las decisiones jurídicas de las investigaciones administrativas al director y del subdirector del centro internacional de desminado en investigaciones de primera y segunda instancia frente a la aplicación de la ley 1476 de 2011, junto con el diligenciamiento de los libros radicadores y sabanas. 5. Consolidar y analizar los reportes y sabanas de las investigaciones disciplinarias y administrativas, con el fin enviar los plazos semanales, mensuales y anuales al comando superior. 6. Participar en la revisión del reglamento académico del centro internacional de desminado y realizar un informe con propuestas orientadas a la mejora continua de los procedimientos establecidos en el mismo. 7. Apoyar en el cargue de las investigaciones disciplinarias y administrativas en la plataforma SIJEN y sabanas de acuerdo con lo ordenado por el comando superior. 8. Realizar asesoramiento sobre asuntos jurídicos y legales al personal de alumnos, oficiales, suboficiales y soldados del centro internacional de desminado. 9. Asesorar, orientar jurídicamente y desarrollar el trámite legal de derechos de petición, requerimientos de justicia y demás solicitudes allegadas a la oficina de coordinación jurídica del centro internacional de desminado asignados a su cargo. 10. Realizar seguimiento y análisis a las tutelas, derechos de petición y realizar el respectivo informe de cumplimiento a las mismas. 11. Asesorar, apoyar y responder en la atención de PQRS que sean de conocimiento de la oficina jurídica, así como adelantar la acción disciplinaria y administrativa que corresponda. 12. Llevar actualizado los libros radicadores, de investigaciones disciplinarias y administrativas, tutelas y demás ordenados por la dirección de asuntos disciplinarios y administrativos del ejército. 13. Realizar acompañamiento mensual a las investigaciones disciplinarias y administrativas que adelanta el centro internacional de desminado. 14. Las demás asignadas a su cargo de conformidad con las necesidades jurídicas, presentadas por la oficina de coordinación jurídica integral del centro internacional de desminado y el comando superior inmediato.

	15. Realizar y/o colaborar con las capacitaciones relacionadas con la ley 1862 de 2017 o con todo lo relacionado con la coordinación juiciosa y el ámbito disciplinario en los diferentes teatros. 16. Disponer de un archivo digital "backup" con los diversos procesos, todas las acciones disciplinarias y diversos autos llevados a cabo en los mismos.
10. **PERIODO DEL INFORME**	**01 DE SEPTIEMBRE DE 2025 HASTA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**
11. **DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**	**Obligación No. 1:** Se realizó y se ajustó el proyecto borrador final del Reglamento de Procedimientos Académicos del CIDES, el cual se encuentra en revisión y aprobación final por el Centro de Educación y Doctrina -CEDOC-. **Obligación No. 2:** Aún no se ha requerido la ejecución de esta cláusula contractual, en vista que aún no se ha presentado la situación para su estudio. **Obligación No. 3:** se ha realizado la asesoría jurídica dentro de las indagaciones disciplinarias, en la que se proyectó lo siguiente: **Indagación disciplinaria 35894.** - 03-09-2025: proyección constancia secretarial no instalación audiencia disciplinaria.  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJERCITO NACIONAL DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL CONSTANCIA SECRETARIAL ACTUACIÓN DISCIPLINARIA Pag. 1 de 1 Codigo: FO-CEDE11-00241-2334 Version: 1 Fecha de emision: 2024-11-21 **CENTRO INTERNACIONAL DE DESMINADO** Fuerte Militar Tolemaida, Nilo (Cundinamarca), Tres (03) de Septiembre del dos mil veinticinco (2025). \| **CONSTANCIA SECRETARIAL** En la presente fecha se deja constancia que no se pudo reanudar la audiencia disciplinaria de descargos y pruebas, la cual se había fijado mediante auto del 28 de agosto del 2025 dentro de la investigación disciplinaria SIDAE No. **35894-2024**, seguida en contra del señor SL12 HAROLD ANDRES MAZO - 08-09-2025: proyección auto ordena reanudación audiencia disciplinaria.  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJERCITO NACIONAL AUTO FIJA AUDIENCIA DESCARGOS Y PRUEBAS Pag. 1 de 1 Codigo: FO-CEDE11-00241-2334 Version: 0 Fecha de emision: 2019-01-22 **CENTRO INTERNACIONAL DE DESMINADO** Fuerte Militar Tolemaida, Nilo (Cundinamarca), ocho (08) de septiembre del dos mil veinticinco (2025). Vista la constancia secretarial que antecede y de conformidad a lo ordenado en el artículo 238[1] de la Ley 1862 de 2017, en la cual se ordena instalar audiencia disciplinaria y teniendo en cuenta que la misma se inició desde el día 19 de junio del 2025, se ordenará reprogramarla para el día **miércoles 10 de septiembre del 2025 a las 09:00 horas**, con el fin de practicar las pruebas testimoniales ya - 08-09-2025: proyección oficios notificando electrónicamente a

los sujetos procesales la reanudación audiencia disciplinaria.

CENTRO INTERNACIONAL DE DESMINADO

Radicado N° *RAD_S* MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-CEDOC-CIDES-*TRD*

Nilo, Cundinamarca, *F_RAD_S*

Señor SL12
MAZO CHAVERRA HAROLD ANDRES
Correo haroldmazo2021@gmail.com

Asunto: Notificación electrónica reanudación audiencia disciplinaria
Ref: Investigación Disciplinaria No. **35894-2024**

Respetuosamente me dirijo al señor MAZO CHAVERRA HAROLD ANDRES (investigado), con el fin de notificarlo por correo electrónico[1], tal como lo autorizó de manera expresa en memorial allegado el 28-05-25, que el despacho de la autoridad competente Especial dentro de la Investigación Disciplinaria No. **35894-2024**, mediante auto de fecha 08-sep-2025, ordenó reanudar audiencia de descargos y pruebas para el día **miércoles 10 de septiembre del 2025 a las 09:00 horas**, como lo estipula el artículo 238[1] de la Ley 1862 de 2017 (Código Disciplinario Militar).

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
CENTRO INTERNACIONAL DE DESMINADO

Radicado N° *RAD_S* MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-CEDOC-CIDES-*TRD*

Nilo, Cundinamarca, *F_RAD_S*

Doctor
SERGIO IVAN GUTIERREZ RODRIGUEZ
Correo sergiogutro@unisabana.edu.co

Asunto: Notificación electrónica reanudación audiencia disciplinaria
Ref: Investigación Disciplinaria No. **35894-2024**

Respetuosamente me dirijo al doctor SERGIO IVAN GUTIERREZ RODRIGUEZ, apoderado de confianza del señor HAROLD ANDRES MAZO CHAVERRA, con el fin de notificarlo por correo electrónico[1], tal como lo autorizó de manera expresa, registrado a folio 115 del expediente disciplinario, que el despacho de la autoridad competente

- 10-09-2025: se realiza audiencia reservada disciplinaria, para lo cual se asesora jurídicamente al funcionario competente para la toma de decisiones en Derecho.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJERCITO NACIONAL DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL	ACTA AUDIENCIA DISCIPLINARIA	Pag. 1 de 3 Código FO-DEMPP-DPGDE-2024 Versión: 6 Fecha de emisión: 2024-11-21

CENTRO INTERNACIONAL DE DESMINADO

Fuerte Militar Tolemaida, Nilo (Cundinamarca), diez (10) de septiembre del dos mil veinticinco (2025).

Investigación Disciplinaria	35894-2024
Investigado	SL12. HAROLD ANDRÉS MAZO CHAVERRA
Identificación	CC N 1 018 222 469 de Medellín (Antioquia)
Asunto	Acta Reanudación Audiencia Descargos y Pruebas art. 238 ley 1862 de2017.

1. **Reanudación audiencia:** Siendo las 09:21 horas, se reanuda la Audiencia reservada de Descargos y Pruebas, establecida en el art. 238 ley 1862 de 2017, presidido el señor Teniente Coronel NOVAL PAEZ ANDRES

- -17-09-2025: se realiza reanudacion de la audiencia reservada disciplinaria, para lo cual se asesora jurídicamente al funcionario competente para la toma de decisiones en Derecho.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL	ACTA AUDIENCIA DISCIPLINARIA	Pág. 1 de 1 Código: F-[illegible] Versión: 5 Fecha de emisión: 2024-11-21

CENTRO INTERNACIONAL DE DESMINADO

Fuerte Militar Tolemaida Nilo (Cundinamarca) diecisiete (17) de septiembre del dos mil veinticinco (2025).

Investigación Disciplinaria	**35894-2024**
Investigado	SL12 HAROLD ANDRÉS MAZO CHAVERRA
Identificación	CC N 1.018.222 469 de Medellín (Antioquia)
Asunto	Acta Reanudación Audiencia Descargos y Pruebas art. 238 ley 1862 de2017

1. **Reanudación audiencia:** Siendo las 09:16 horas, se reanuda la

Nota: se suprime algunas evidencias fotográficas en vista que las investigaciones gozan de reserva sumarial, de conformidad a lo ordenado en la ley1862 de 2017.

Obligación No. 4: a la fecha, el despacho jurídico del CIDES, no cuenta con investigaciones administrativas, reguladas mediante la ley 1476 de 2011.

Obligación No. 5: a la fecha se verifica el SIJEN de la unidad, y se observa que están cargadas las indagaciones disciplinarias **35098, 34928, 35894 y 37288.**

Obligación No. 6: Ya se realizó el proyecto de actualización del reglamento académico. Por otra parte, se encuentra en revisión y aprobación final por el Centro de Educación y Doctrina (CEDOC).

Obligación No. 7: Las investigaciones disciplinarias bajo radicado SIJEN 35894 y 37288, se encuentran actualizadas a la fecha.

Obligación No. 8: Se ha realizado el asesoramiento jurídico a los funcionarios competentes, frente a la instalación de audiencia reservada disciplinaria.

Obligación No. 9: En el presente periodo se allega escrito No. J2AO-1147 del Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Ocaña, para lo cual se remite por competencia al Centro Nacional Contra Artefactos Explosivos Improvisados Y Minas – CENAM y se comunica del traslado a la autoridad judicial.

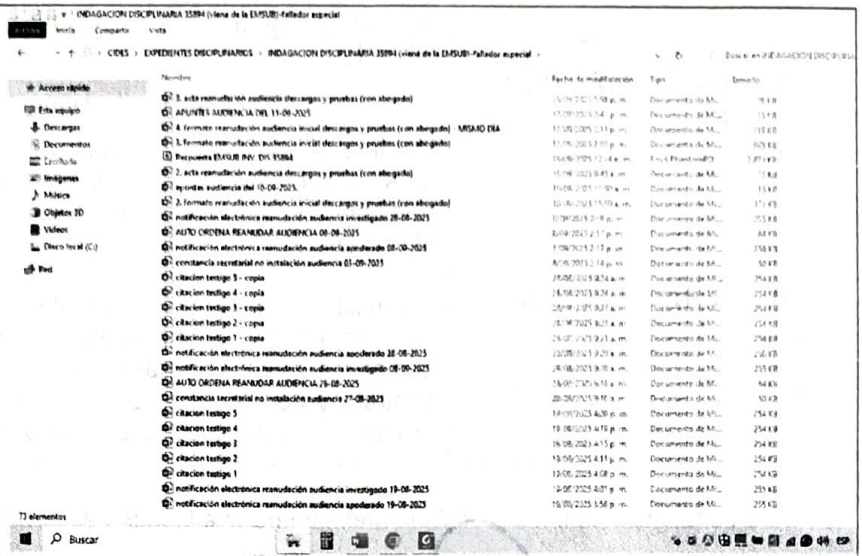
Nilo, Cundinamarca, 19 de septiembre del 2025

Señor Coronel
LEONARDO FAVIO CÁRDENAS ORTEGA
Jefe del Centro Nacional Contra Artefactos Explosivos Improvisados Y Minas – CENAM
Correo: cenam@ejercito.mil.co
Bogotá DC.

Asunto: Remisión por competencia

Respetuosamente, y en fundamento a lo estipulado en el artículo 21[1] de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, me dirijo a mi Coronel Jefe del Centro Nacional Contra Artefactos Explosivos Improvisados Y Minas –

	Nilo, Cundinamarca, 14 de **mayo** del 2025 Doctor JERSON JAVIER UREÑA LEON Secretario Juzgado **Segundo Administrativo del Circuito de Ocaña** J02admocana@cendoj.ramajudicial.gov.co Ocaña (Norte de Santander) Asunto: Comunicación remisión por competencia Ref. Expediente 54-001-33-33-003-2020-00119-0 – Medio de Control Reparación Directa – Demandante: AARON DANILO PINO GURRUTE Y OTROS Respetuosamente, y en fundamento a lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, me permito comunicarle, que el oficio No. J2AO-1147 de fecha 11 de septiembre del 2025, emitido por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Ocaña, fue remitido **Obligación No. 10:** Como no se ha recibido tutelas, se indicó al suboficial coordinador jurídico que manifestara ello a jurídica CEDOC, en cuadro Excel estadístico. **Obligación No. 11:** En el presente periodo, no se han recibido derechos de petición que requiera dar trámite de ley. **Obligación No. 12:** Los procesos disciplinarios y administrativos se encuentras cargados en el SIJEN, con respecto al registro en libros radicadores de las acciones de tutela, a la fecha no se han presentado este tipo de eventos jurídicos. **Obligación No. 13:** Se ha realizado el acompañamiento y asesoramiento a las indagaciones disciplinarias **35894 y 37288**, dando impulso procesal de la misma, que se encuentra en la etapa de instrucción y audiencia, respectivamente, las cuales no tienen términos procesales vencidos. **Nota:** se suprime evidencias fotográficas en vista que las investigaciones gozan de reserva sumarial, de conformidad a lo ordenado en la ley1862 de 2017. **Obligación No. 14:** Hasta la fecha, no se han requerido actuaciones o asesoramiento distinto a las plasmadas en las cláusulas contractuales que anteceden. **Obligación No. 15:** Hasta la fecha no se ha requerido el cumplimiento de esta actuación por parte del contratista. **Obligación No. 16:** El archivo digital se encuentra compartida con el dispositivo de cómputo asignado al SS. SIMANCA, coordinador jurídico encargado del CIDES.

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total $30.400.000,00
Valor autorizado a pagar $ 3.800.000,00</td></tr>
<tr><td>2. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>
<table>
<tr><th>OBLIGACIÓN</th><th>ENTIDAD</th><th>VLR. PAGO</th></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>Colpensiones</td><td>$ 243.200</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>Nueva EPS</td><td>$ 190.000</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>ARL Sura</td><td>$ 8.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>✓ Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
✓ Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud.
Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.
✓ (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago)</td></tr>
<tr><td>4. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma.
PARCIAL TOTAL X
Así mismo se deja constancia que durante la ejecución del contrato no</td></tr>
</table>

	se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
5. **RECOMENDACIONES**	Es procedente el pago de los Honorarios
6. **CONCLUSIONES**	Durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa-Ejército Nacional-Central Administrativa y Contable TOLEMAIDA ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato y no se ha iniciado ningún proceso sancionatorio, ya que se evidencia el cumplimiento de las obligaciones contractuales

Para constancia se firma en Nilo (Cundinamarca); a los 25 días del mes de septiembre de 2025.

Mayor (MY) EDOARDO COLOMBANA PUENTES
Subdirector Centro Internacional de Desminado
Resolución de nombramiento No. 00000994 fechada el 11 de febrero de 2025